



Reglamento del Trabajo fin de grado/ Trabajo fin de máster. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Comunicación

Aprobado en Consejo de Gobierno el 8 de junio de 2015

Artículo 1. Introducción y vinculación a la normativa general de la Universidad

Este reglamento está basado en la normativa general de la Universidad CEU Cardenal Herrera (CEU UCH) sobre el Trabajo Final de Grado (TFG) y el Trabajo Final de Máster (TFM) y por tanto asume la naturaleza, el objeto y el procedimiento general allí descrito siendo el presente reglamento una especificación de dicha normativa a los trabajos finales de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Comunicación y a las características propias de sus titulaciones.

Primera Fase: Matrícula.

Artículo 2. Requisitos para matricularse de un Trabajo Fin de Grado

Los requisitos para que un alumno o alumna de grado pueda matricularse en el TFG son los siguientes:

1. La matrícula del TF de Grado está condicionada a hacerlo del total de los ECTS restantes para finalizar la titulación. Por lo tanto un estudiante solo podrá matricularse del TF de Grado cuando al hacerlo complete la matrícula de todos los ECTS para finalizar la titulación.
2. Tiene que haber superado mediante examen del Servicio de Idiomas el nivel B1 de inglés o acreditarlo mediante certificado oficial aceptado por el Servicio de Idiomas. De este requisito quedan exceptuados los alumnos y alumnas de los Cursos de Adaptación a Grado.

Artículo 3. Casos especiales de matrícula del Trabajo Fin de Grado.

En casos especiales previstos se procederá de la siguiente forma en el proceso de matrícula del TFG.

1. En el caso de que el alumno o alumna haya superado o acreditado el nivel B1 de inglés después del periodo ordinario de matrícula, podrá ampliar su matrícula para matricularse del TFG en Enero – Febrero, previa solicitud al Vicedecano quien la autorizará y gestionará ante la Secretaría General. La solicitud se presentará ante la Secretaría Académica de la Facultad.
2. Si supera el nivel de inglés después de enero – febrero y sólo le queda la asignatura de TFG para finalizar sus estudios se matriculará de TFG en el mes de septiembre siguiente y si, así lo considera, puede solicitar al Vicedecano el



adelanto del TFG a la convocatoria del primer cuatrimestre. El Vicedecano puede aceptar o no esta solicitud y si la acepta debe entregar su autorización a Secretaría General. En estos casos el alumno o alumna antes del 1 de Octubre solicitará, a través de la Secretaría de la Facultad, la asignación de un tutor o tutora y propondrá un tema que la Comisión de TFG de la titulación resolverá antes del 15 de octubre.

3. Si el alumno o alumna no supera el nivel B1 de inglés antes de septiembre del segundo año y sólo le queda el TFG para finalizar sus estudios puede asistir a clase de inglés en el Servicio de Idiomas previa solicitud presentada en la Secretaría de la Facultad. El Secretario Académico podrá autorizar mediante escrito firmado y sellado al estudiante a asistir a las clases del Servicio de Idiomas. Dicho escrito deberá contener nombre, apellidos y DNI del estudiante, la autorización para asistir a esas clases y la fecha de validez de dicha autorización, que coincidirá con el día en que inician las clases del primer cuatrimestre.
4. Si el estudiante vuelve a no poder matricularse del TFG por no tener superado el inglés, deberá solicitar otra autorización para el periodo del segundo cuatrimestre. La autorización escrita será entregada al estudiante para que la pueda presentar en el Servicio de Idiomas. Una copia de la misma será custodiada en la Secretaría de la Facultad.

Artículo 4. Requisitos para matricularse de un Trabajo Fin de Máster

En las titulaciones de máster, el alumno o alumna tiene que matricularse en TFM como una materia más. En caso de matrícula parcial, no podrá matricularse del TFM y dejar otras materias por matricular.

Segunda Fase: Oferta de temas del TFG y TFM, Tipología y Modalidades.

Artículo 5. Publicación del calendario del proceso del Trabajo Final.

1. La Secretaría de la Facultad, previa aprobación del equipo decanal publicará antes del 15 de septiembre de cada curso un calendario anual con las fechas más importantes del procedimiento del Trabajo Fin de Grado.
2. El calendario del TFM será propuesto por los coordinadores de cada titulación en la oferta del TFM y se tratará de ajustar en la medida de lo posible al del TFG, incluyendo necesariamente los apartados del proceso ahí recogidos: fecha de publicación de la oferta, de solicitud de tutor, de asignación de tutor o tutora, de entrega de anteproyecto, de entrega de Trabajo Final y fechas de defensa y publicación de notas de ambas convocatorias.

Artículo 6. Comisión de TFG /TFM



En cada titulación se creará una Comisión de TFG / TFM formada por el Vicedecano, responsable de TFG y coordinador de 4º curso de Grados; y en el caso del TFM por el Vicedecano, coordinador del máster y responsable del TFM, sin perjuicio de que cada titulación pueda incluir a otros profesores con el visto bueno del equipo decanal.

Artículo 7. Publicación de una oferta general de TFG / TFM

1. Antes del 1 de octubre en el caso de los TFG y del 1 de noviembre en el caso de los TFM de cada curso académico, los responsables del TFG / TFM de cada titulación presentarán al decanato una Oferta General para ser presentada al Consejo de Gobierno de la Universidad. El contenido que necesariamente deberá contener esa oferta es:
 - a. Tipologías de TFG / TFM
 - b. Oferta de temas
 - c. Propuesta de tutor o tutora de acuerdo con el POD y los directores de departamento.
 - d. Miembros de los Tribunales.
2. Una vez aprobada por el Consejo de Gobierno la oferta de temas será publicada para que los alumnos y alumnas puedan solicitar la asignación de un tutor o tutora para el TFG/ TFM.
3. Una vez solicitado por los alumnos, las Comisiones de TFG / TFM decidirán la asignación de tutor o tutora y los temas para cada TFG /TFM que será publicada en la intranet antes del 20 de diciembre de cada curso académico.
4. Los plazos y fechas previstos en este artículo podrán adaptarse a las necesidades de cada titulación previa autorización del equipo decanal.

Artículo 8. Trabajos individuales y trabajos en grupo

1. Como regla general, los trabajos fin de Grado pueden ser de carácter individual o grupal, pero cada titulación de Grado puede decidir si admite o no trabajos realizados en grupo. En caso de trabajos colectivos, a parte del trabajo grupal, cada alumno deberá presentar una memoria individual, articulada para evaluar las competencias de trabajo en equipo.
2. En el caso de los trabajos fin de Grado en grupo, todos sus miembros tienen que cumplir los requisitos de matriculación.
3. En los másteres sólo pueden presentarse trabajos individuales y no se admitirán en ningún caso trabajos en grupo.

Artículo 9. Tipologías de trabajos finales

Cada titulación de Grado y de Máster especificará en su Guía Docente la tipología de trabajos propuesta.

Tercera Fase: Asignación de Tutor y Planteamiento del trabajo

Artículo 10. Solicitud de tutor

1. A partir del momento de la publicación de la oferta, el alumno o alumna tendrá un plazo de quince días para solicitar la asignación de un tutor o tutora, proponer tema y elegir modalidad individual o grupal en el caso de que la titulación admitiera ambas modalidades. El modelo de solicitud será colgado en la intranet y será similar al que figura en el ANEXO I de este reglamento. El alumno/s o alumna/s presentarán la solicitud debidamente cumplimentada ante la Secretaría de la Facultad.
2. En caso de trabajos en grupo se hará una sola solicitud por grupo indicando el nombre de todos sus miembros.

Artículo 11. Asignación de tutor

La Comisión de TFG / TFM de cada titulación asignará un tutor o tutora a cada alumno teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Serán tutor o tutora los profesores previstos en el POD de cada titulación. El número de trabajos que dirigirán se corresponderá con el número de horas previsto en su POD y no deberá superar los ocho trabajos.
2. Se buscará que haya correspondencia o analogía entre el tema elegido por el alumno o alumna con el área de conocimiento del tutor.
3. A juicio de la comisión de TFG /TFM, un mismo trabajo puede ser dirigido por dos tutores: tutor y cotutor. Esta decisión será valorada especialmente en los casos de profesores externos.
4. Si por circunstancias sobrevenidas, el tutor o tutora no puede seguir dirigiendo el TFG/TFM, la comisión nombrará uno nuevo al alumno.
5. El tutor o tutora será el mismo en las dos convocatorias de cada matrícula. El alumno o alumna puede solicitar cambio sólo después de haber consumido dos convocatorias.
6. La comisión del TFG /TFM puede poner un límite de plazas en los temas o tipos de proyectos ofertados en los TFG y TFM por lo que una solicitud puede ser desestimada. La selección se realizará en base a criterios de expediente académico. En dicho caso se abrirá un nuevo plazo para que el alumno o alumna realice una nueva solicitud para otro tema o tipo de proyecto en que haya plazas disponibles.

Artículo 12. Planificación del trabajo y realización del anteproyecto.



1. Una vez solicitado el tema y asignado el tutor, todos los alumnos y alumnas deberán ponerse en contacto con él para realizar un planteamiento general del trabajo: concretar el tema, los objetivos, viabilidad, estructura, metodología y recursos.
2. Todo alumno o alumna o grupo de alumnos (en caso de trabajos en grupo) deberá presentar obligatoriamente una propuesta de trabajo en forma de anteproyecto a su tutor o tutora con copia al coordinador del TF o de la titulación, como conclusión de esos primeros contactos para establecer el planteamiento global del trabajo. Dicho anteproyecto será un documento adecuadamente elaborado y presentado, que deberá demostrar que el estudiante se ha puesto ya en contacto con su tutor o tutora, que cuenta con su visto bueno para el anteproyecto y ha iniciado los primeros pasos de diseño del trabajo.
3. En caso de que el alumno o alumna no entregue el anteproyecto al tutor o tutora o lo haga fuera de plazo, será incluido este dato en el informe que dirige al tribunal.
4. Con carácter general el anteproyecto que debe presentar el alumno o alumna o el grupo en caso de trabajos en grupo contendrá los siguientes puntos. Se presenta un modelo como ANEXO II:
 - a. Título final del trabajo
 - b. Tipología del trabajo, según la tipología de trabajos establecida por cada Facultad y especificando, al menos, si es trabajo investigación o de carácter práctico.
 - c. Justificación y planteamiento general del trabajo, en el que se podrá incluir la motivación para realizar el trabajo, un breve planteamiento general del mismo y la especificación de la viabilidad del proyecto a realizar.
 - d. Breve descripción de los objetivos y finalidades del trabajo.
 - e. Índice o propuesta de estructura del trabajo.
 - f. Descripción de la metodología de trabajo.
 - g. Temporalización. En el que el alumno o alumna deberá plantear la cronología de las diversas etapas hasta la defensa final.
 - h. Bibliografía básica, webgrafía, recursos Tics, y otros, para la elaboración del proyecto de trabajo.
5. Las titulaciones de Grado con un desarrollo específico del TFG pueden seguir otro modelo y proceso de anteproyecto previo acuerdo del equipo decanal.

Artículo 13. Funciones del tutor en la planificación del Trabajo Final

Las funciones del tutor o tutora durante esta fase inicial consistirán en:

1. Ayudar al estudiante a concretar y especificar el tema sobre el que vaya a trabajar.
2. Enseñar al alumno a delimitar con claridad los objetivos del trabajo y el planteamiento correcto del problema.
3. Asesorar al alumno en la metodología de trabajo más oportuna y concretar los recursos necesarios.



4. Revisar el esquema o índice del trabajo preparado por el alumno o alumna que responda a los objetivos y a la tipología concreta del mismo.
5. Orientar sobre la bibliografía y estudios a tener en cuenta.
6. Ayudar al alumno o alumna a planificar el trabajo y las acciones necesarias para llegar a culminar el trabajo con éxito.
7. Calendarizar las tutorías fechas de avances de trabajo, revisión final.

Cuarta Fase: Elaboración del Trabajo

Artículo 14. Tutorías y seguimiento del trabajo.

1. Tutor y alumno deberán mantener una comunicación fluida a lo largo de todo el proceso de elaboración por medio tutorías en grupo o individuales, que serán planificadas e incluidas, a ser posible, en el calendario del anteproyecto.
2. Es responsabilidad del alumno o alumna tomar la iniciativa en la petición de tutorías, sin perjuicio de que el propio tutor lo convoque cuando lo estime necesario.
3. En esta fase, los alumnos deben realizar el trabajo siguiendo las indicaciones del tutor y el plan de trabajo trazado en la fase anterior. Concluirá con la entrega del trabajo en la fecha prevista en la Secretaría de la Facultad.
4. Los alumnos deben entregar al tutor los avances del trabajo que éste le solicite según el calendario fijado.

Artículo 15. Funciones del tutor en la fase de elaboración del trabajo.

Las funciones del tutor o tutora durante esta fase consisten en:

1. Supervisar la evolución del trabajo y el grado de adquisición de las competencias.
2. Mantener una comunicación constante con el alumno o alumna para orientar correctamente el trabajo, resolver sus dudas, intercambiar puntos de vista y motivarle constantemente.
3. Ofrecer pautas para la redacción del Trabajo Final y las conclusiones.
4. Guiar al alumno para que el TF reúna los requisitos formales, teóricos, técnicos o artísticos requeridos para cada tipo de proyecto.
5. Orientar al alumno procurando que todo trabajo que se presente para su defensa tenga la calidad suficiente.
6. El Tutor guiará al alumno a lo largo del proceso de aprendizaje, pero la responsabilidad final del trabajo corresponde únicamente al alumno. En ningún caso se juzga ni evalúa la labor del Tutor del TFG/TFM.

Quinta Fase: Presentación, Defensa y Evaluación



Artículo 16. Entrega al tutor del Trabajo Final

1. Al menos una semana antes de la entrega final del trabajo en la Secretaría de la Facultad, los alumnos deben entregar al tutor o tutora el Trabajo Final para que éste compruebe la calidad del trabajo y dé las últimas orientaciones. No obstante, el alumno o alumna tiene derecho a presentar el Trabajo Final y a defenderlo en todo caso, aun sin contar con el visto bueno del tutor.
2. El trabajo final deberá ser colgado en la plataforma correspondiente del TFG / TFM en todo caso.
3. El trabajo podrá ser redactado y defendido en cualquiera de las lenguas cooficiales en la Comunidad Valenciana.
4. En caso de que lo prevea la memoria de la titulación, también podrá redactarse y defenderse en la lengua extranjera prevista en la misma.

Artículo 17. Informe del tutor

El tutor o tutora deberá elaborar un informe para el Tribunal evaluador sobre los siguientes puntos:

- a. Marcha del proceso de elaboración del trabajo
- b. Adquisición de las competencias
- c. Seguimiento de las indicaciones por parte del alumno o alumna.
- d. Dominio de los contenidos.
- e. Seguimiento del uso de la metodología y las fuentes utilizadas
- f. Cumplimiento de los aspectos formales
- g. Juicio sobre la calidad y originalidad del trabajo.

Se presenta un modelo de informe como Anexo III que incluye los criterios de evaluación propuestos por el equipo decanal y que necesariamente cada titulación deberá adecuar de acuerdo a sus competencias específicas y otros aspectos propios del título.

2. Dicho informe deberá ser enviado por el tutor o tutora al coordinador del Trabajo Final con copia al coordinador de la titulación en los siguientes tres días lectivos después de la entrega del TFG / TFM en la Secretaría de la Facultad. El coordinador del Trabajo Final lo hará llegar a los miembros del Tribunal.

Artículo 18. Modo de citación, bibliografía y otros aspectos formales

1. El modo de citar la bibliografía debe ser uno de los modos reconocidos por la normativa internacional y debe ser consensuado entre tutor o tutora y alumno, pero es obligatorio que exista coherencia a lo largo del trabajo en el modo de citación. No obstante, la Facultad de Humanidades propone a todas sus titulaciones el uso de las normas de citación recogidas en las "Normas de Estilo" de la Universidad



CEU Cardenal Herrera y que están a disposición de los alumnos y alumnas en la intranet. Igualmente, en algunos de los ámbitos científicos propios de la Facultad, se proponen las normas APA. Cualquiera de ambas formas son válidas. Se presenta como ANEXO IV, ambas formas de citación.

2. Cada titulación podrá establecer normativa precisa sobre el modo de presentar los apartados y subapartados del trabajo, cuadros, gráficos y tablas, y bibliografía. Igualmente, podrá completar estas especificaciones con aquéllas que considere oportunas para otros formatos de presentación de los trabajos distintos de la memoria escrita (maquetas, audiovisuales, etc.). Dicha normativa deberá incluirse en la guía docente de la asignatura y será autorizada por el equipo decanal.
3. Todos los TF, en cualquiera de las tipologías establecidas, se presentarán con carácter general, y salvo que por su propia naturaleza precisen de otro tipo de formatos, siguiendo las **especificaciones técnicas** que se indican a continuación:
 - Formato A-4.
 - Impresión a dos caras (preferiblemente)
 - Texto: Arial 12, interlineado 1'5, alineación justificada. Márgenes: superior e inferior, 3 cm.; izquierdo, 4 cm.; derecho 3 cm.
 - Numeración: Páginas numeradas en el pie de página, al centro.
 - Encuadernación.
 - Portada: Podrá ser diseñada por el estudiante. Contendrá, al menos:
 - a. Nombre y logotipo de la Universidad CEU Cardenal Herrera
 - b. Nombre de la Facultad o Escuela
 - c. Título del trabajo.
 - d. Nombre del estudiante.

La primera página del texto incluirá necesariamente los siguientes datos:

- Nombre y logotipo de la Universidad CEU Cardenal Herrera
- Nombre de la Facultad o Escuela
- Nombre del título de Grado o Máster
- Título del trabajo
- Nombre del estudiante
- Lugar y fecha de presentación
- Nombre del director/a del trabajo
- Tipología del proyecto realizado



4. A continuación, todos los TFG y TFM deberán contener un resumen en español y en inglés y una serie de seis palabras claves igualmente en español e inglés. El resumen o abstract, deberá reflejar el contenido del trabajo de forma precisa y descriptiva con un mínimo de 50 palabras y un máximo de 150 palabras. Las palabras clave (en español e inglés), deberán reflejar el contenido propio del TFG /TFM.

Artículo 19. Entrega del Trabajo Final en la Secretaría de la Facultad

1. Los trabajos deben ser entregados en la fecha prevista en el calendario de TFG /TFM en la Secretaría de la Facultad. No se admitirán trabajos entregados en fechas posteriores. Además, se procederá en la fecha prevista a colgar en la plataforma electrónica la versión de su trabajo.
2. Con carácter general, el estudiante deberá al depositar su TFG / TFM.
 - a. Entregar 3 copias del TF para los miembros del Tribunal. En función del tipo de proyecto estas copias podrán contener otro tipo de materiales complementarios en soporte digital o físico. En caso de que el trabajo consista en una producción audiovisual se deberá entregar una copia más para la Biblioteca.
 - b. Publicar en la aplicación informática que se designe al efecto una versión digital (formato PDF o similar que se establezca en función del tipo de proyecto) cuyo uso principal será su traslado al repositorio previsto al efecto por la Biblioteca-CRAI de la Universidad. Esta publicación se realizará siguiendo los criterios que fije al efecto la Biblioteca-CRAI y su objetivo será la custodia para consulta de los trabajos y la publicación de algunos a través de los soportes digitales previstos al efecto. Para ello los responsables de los trabajos finales de las titulaciones abrirán una actividad titulada: *Subir TFG/TFM definitivo*.
 - c. Entregar la autorización firmada para la Universidad de publicación y consulta pública del TF.
3. Dadas las características específicas de las titulaciones de la Facultad, los trabajos finales pueden entregarse por escrito o en cualquier otro formato previsto en la Guía Docente del Trabajo Final de cada titulación (formatos audiovisuales, maquetas, formatos electrónicos). En estos casos de trabajos entregados en formatos diversos no escritos deben ir acompañados de una memoria escrita explicativa convenientemente elaborada que contenga los fundamentos teóricos y una explicación del proceso de elaboración del trabajo que será entregada y colgada en la plataforma virtual conforme establece el número anterior. En estos casos sólo se colgará en la plataforma la memoria escrita y será necesario entregar una copia más para la biblioteca en formato electrónico.



4. Los alumnos y alumnas firman, en el momento de la matrícula, una autorización para el depósito y posible difusión de sus trabajos finales en el repositorio institucional. No obstante, si algún alumno no quiere que sus trabajos estén publicados en el repositorio institucional o en la biblioteca, debe entregar un escrito dirigido al Vicedecano de la titulación solicitando dicho extremo.

Artículo 20. Tribunales evaluadores

1. La propuesta de miembros de los Tribunales debe ser realizada por la Comisión del Trabajo Final e incluida en la oferta de TFG/TFM de la titulación. La propuesta debe estar aprobada por el decanato y por el Consejo de Gobierno de la Universidad.
2. La Comisión de TFG /TFM de cada titulación deberá publicar la composición y asignación de los Tribunales dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de depósito del TFG / TFM. Se asignará a cada alumno o grupo de alumnos que haya entregado el Trabajo Final un Tribunal especificando quién es presidente, secretario y vocal. Se señalará la fecha, hora y aula en que tendrá lugar la defensa del Trabajo Final.
3. Los Tribunales serán compuestos como criterio general por tres miembros, presididos por un doctor, sin perjuicio de que el número de miembros sea de dos cuando el volumen de alumnos así lo amerite.

Artículo 21. Funciones del presidente del Tribunal

El presidente del Tribunal tendrá las siguientes funciones:

1. Constituir el Tribunal una vez advertida la presencia de todos sus miembros.
2. Presidir el acto de defensa, dar la bienvenida al alumno y presentarle al resto de miembros del Tribunal, así como de recordarle las instrucciones precisas sobre el acto de defensa.
3. Es el responsable de mantener el orden y la disciplina en el aula e indicar a los asistentes que abandonen la sala en el momento de la deliberación.
4. Es el último en dar su juicio al alumno sobre su Trabajo Final.
5. Anuncia al alumno la calificación final.

Artículo 22. Funciones del secretario del Tribunal.

El secretario del Tribunal tendrá las siguientes funciones:

1. Recoger las carpetas en la Secretaría de la Facultad con el siguiente material: actas para la evaluación del trabajo y protocolo del acto. Una vez constituido el Tribunal, comprobará que tiene ambos documentos.
2. Comprobar que funciona y están operativos los medios técnicos necesarios en el aula de defensa (ordenador, cañón, sonido...) y vela por si el alumno o alumna necesita otros recursos.



3. Por indicación del presidente, hacer entrar en la sala a los alumnos o alumnas y a los acompañantes.
4. Al final de cada sesión, cumplimentar el acta y solicitar las firmas a los miembros del Tribunal.
5. Entregar las actas debidamente firmadas en la Secretaría de la Facultad.

Artículo 23. El acto de defensa pública

Todos los TFG / TFM serán defendidos en sesión pública. El acto de defensa tendrá los siguientes pasos:

1. El/los alumno/s comienza/n su exposición, con una duración máxima de 20 minutos. En caso de trabajos en equipo, cada equipo podrá determinar su modo de intervención, ajustándose a ese mismo tiempo.
2. A continuación, el presidente del Tribunal da la palabra a cada uno de los miembros del Tribunal: primero al secretario, luego al vocal y por último interviene él mismo.
3. Como los miembros del Tribunal previamente han leído el trabajo y han escuchado su defensa, manifiestan al alumno/s las precisiones que crean convenientes en turnos de un máximo de cinco minutos cada uno.
4. Los alumnos tienen unos minutos para responder lo que crean conveniente al Tribunal.
5. Tras esa intervención, el presidente pide que salgan todas las personas de la sala y deciden entre todos la nota más adecuada al alumno según los criterios de evaluación del TFG ó TFM.
6. El secretario, por indicación del presidente pide nuevamente la entrada únicamente del alumno o alumna o del grupo y el presidente comunica la nota final del TFG según los criterios habituales: 0-4,9.....Suspense; 5-6,9.....Aprobado; 7-8,9.....Notable; 9-10.....Sobresaliente.

Artículo 24. Requisitos de evaluación del Trabajo Final

1. El requisito previo para ser evaluado el Trabajo Fin de Grado es estar matriculado de la asignatura de Trabajo Final de la correspondiente titulación.
2. En el caso del TFM sólo podrá ser evaluado cuando se hayan superado el resto de materias de las que consta el máster.

Artículo 25. Criterios de evaluación

1. Los criterios de evaluación serán fijados en la correspondiente Guía Docente con correspondencia a la memoria de la titulación y a los criterios de evaluación establecidos por el decanato de la facultad. En todo caso, los criterios de evaluación deberán tener en cuenta la asimilación del alumno o alumna de las competencias propias de la titulación, el seguimiento del proceso de elaboración,



- el dominio de los contenidos, el uso correcto de la metodología de investigación y de las fuentes, la originalidad, la calidad y la forma escrita y oral en la defensa.
2. Cada comisión de Trabajo Final podrá entregar a los miembros del Tribunal las rúbricas que de acuerdo con los criterios generales de evaluación estime oportunos para facilitarles su labor evaluadora.
 3. La calificación final del alumno o alumna será comunicada en el mismo acto de defensa por el presidente del Tribunal.
 4. La evaluación de los trabajos en equipo será la misma para todos sus componentes con carácter general, si bien la nota podrá individualizarse por méritos y o deméritos de los alumnos.
 5. La Matrícula de Honor se concederá por la Comisión del Trabajo Final después de la exposición de todos los alumnos y alumnas de entre aquellos que hayan obtenido la máxima calificación y sin que supere el número máximo de Matrículas de Honor que se pueden conceder por convocatoria. Podrá concederse Matrícula de Honor a alumnos que han realizado trabajos en equipo con las mismas restricciones respecto al número de matrículas por acta.

Artículo 26. El acta de evaluación

En relación con el acta de evaluación se seguirán las siguientes indicaciones.

1. Para cada alumno se realizará un acta individual por el Tribunal evaluador que incluirá los siguientes datos: nombre del alumno o alumna, nombre de la titulación, título del trabajo, nombre y firma de cada miembro del Tribunal y calificación final obtenida escrita en letra y en número. En el ANEXO V, se propone un modelo de acta al que las diferentes titulaciones deberán adaptarse.
2. En el caso de trabajos en grupo, se rellenará una sola acta que incluya el nombre y apellidos de todos los alumnos y alumnas y la nota individualizada de cada uno.
3. El acta será entregada por el secretario del Tribunal a la Secretaría de la Facultad al finalizar todas las sesiones de evaluación.
4. El responsable del Trabajo Final de la titulación será el responsable de incluir las calificaciones en el acta oficial definitiva y por tanto recogerá las actas en la Secretaría de la Facultad e introducirá las calificaciones finales en la plataforma informática.
5. Una vez introducidas las calificaciones devolverá las actas a la Secretaría de la Facultad para su depósito definitivo.

Artículo 27. Convocatorias Ordinarias y Extraordinarias

1. Cada alumno tendrá derecho a dos convocatorias por cada matrícula. Una ordinaria y otra extraordinaria y el régimen de convocatorias será el mismo que el de cualquier otra materia.
2. El alumno o alumna que suspende en ambas convocatorias o no se presenta puede matricularse de nuevo y solicitar en Secretaría General el adelanto de la



- evaluación en la convocatoria extraordinaria de octubre. En esos casos, si el alumno o alumna no solicita cambio de tutor, será el mismo que en las dos evaluaciones anteriores. En caso de que el alumno solicite cambio le será asignado otro tutor o tutora por la Comisión del Trabajo Final.
3. En los casos de Trabajos Finales de máster de 60 ECTS, los alumnos y alumnas que no hayan superado el TFM en las dos primeras convocatorias, deberán matricularse de nuevo en la asignatura de TFM que les dará derecho a dos convocatorias más y podrán solicitar el adelanto de la siguiente convocatoria al mes de diciembre previa instancia presentada en la Secretaría de la Facultad que deberá ser autorizada y firmada por el coordinador de la titulación previamente a su tramitación en la Secretaría General.
 5. En el caso de que el alumno o alumna no haya sido evaluado del TFG por quedarle 60 créditos ECTS o más pendientes en el momento de la defensa podrá realizar su primera convocatoria cuando cumpla los requisitos, aunque fuera en otro curso académico, bajo la matrícula ya realizada en su momento. Por tanto se establecerán los mecanismos necesarios para que, en su caso, el alumno o alumna se matricule del TFG sin realizar pago alguno. Este criterio de estar exento de pago se aplicará hasta un máximo de dos cursos académicos tras la fecha de la primera matrícula en el TFG. Por tanto, con la primera matrícula el estudiante tendrá derecho a dos convocatorias en el curso en vigor y, en su caso, un total de cuatro más, dos en cada uno de los dos siguientes cursos.
 6. Si un estudiante se matricula del TFG y está en condiciones académicas de solicitar convocatoria extraordinaria fin de carrera podrá hacerlo siguiendo el proceso previsto al efecto para el resto de materias. Si no supera en dicha convocatoria la materia TFG podrá elegir entre presentarse de nuevo en el periodo de la ordinaria de enero (para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito al efecto al responsable del título que deberá autorizarlo y tramitar a Secretaría General dicho autorización), en la convocatoria ordinaria de junio (para lo cual no precisará autorización alguna) o en la convocatoria extraordinaria de julio. Siempre respetando el criterio de dos convocatorias dentro del curso en el marco de las cuatro opciones posibles.

Disposición Final.

En caso de duda en la aplicación de este reglamento o de vacío normativo, el equipo decanal de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Comunicación, de acuerdo con la normativa general de la Universidad, será el encargado de aplicar, interpretar y complementar el presente reglamento en cada caso concreto y de proponer al Consejo de Gobierno las ulteriores modificaciones al mismo.

En Alfara del Patriarca, a 8 de junio de 2015.



CEU
*Universidad
Cardenal Herrera*

**REGLAMENTO DEL
TRABAJO FIN DE GRADO Y
TRABAJO FIN DE MÁSTER**

**FACULTAD DE
HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN**

Anexo I

**SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE TUTOR E INSCRIPCIÓN
DE TRABAJO FIN DE GRADO O DE MÁSTER.¹ CURSO**

TITULACIÓN:

1. NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LOS ALUMNO/S:²

TÍTULO:

TIPO DE TRABAJO (Trabajo de investigación / Proyecto práctico):

BREVE DESCRIPCIÓN (máximo diez líneas, describiendo a título orientativo objetivos y justificación del tema):

Firma/s

En, a de de 20

¹ La Solicitud se entregará en la Secretaría de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Comunicación debidamente cumplimentado y firmado y dentro del plazo previsto.

² En caso de trabajos en equipo se debe poner a todos sus componentes (un nombre en cada línea).



CEU
*Universidad
Cardenal Herrera*

**REGLAMENTO DEL
TRABAJO FIN DE GRADO Y
TRABAJO FIN DE MÁSTER**

**FACULTAD DE
HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN**

Anexo II

ANTEPROYECTO TRABAJO FIN DE GRADO / MÁSTER

TITULACIÓN:

CURSO:

1. Nombre y apellidos del alumno o alumna

2. Título del TFG / TFM:

3. Propuesta de índice o estructura del TFG / TFM:



CEU
*Universidad
Cardenal Herrera*

**REGLAMENTO DEL
TRABAJO FIN DE GRADO Y
TRABAJO FIN DE MÁSTER**

**FACULTAD DE
HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN**

4. Objetivos:

5. Breve descripción de la metodología:

6. Bibliografía, recursos web y referentes fotográficos, sonoros y/o audiovisuales:



CEU
*Universidad
Cardenal Herrera*

**REGLAMENTO DEL
TRABAJO FIN DE GRADO Y
TRABAJO FIN DE MÁSTER**

**FACULTAD DE
HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN**

7. Calendario de trabajo hasta la entrega final

--

Firma/s:

Fecha: _____ de _____ de 20

Instrucciones:

1. El estudiante debe rellenar todos los datos solicitados con la ayuda y la asistencia del tutor o tutora.
2. Una vez cumplimentado el formulario, el estudiante debe entregarlo al tutor o tutora que le haya sido asignado.
3. El anteproyecto debe colgarse igualmente en la plataforma en el apartado correspondiente.
4. Fecha tope de entrega:



ANEXO III

INFORME DEL TUTOR³ SOBRE EL TRABAJO FIN DE GRADO/ MÁSTER

CURSO

Alumno:
Tutor:
Titulación:
Título del TFG / TFM:
Especialidad:

NOTA: El informe del tutor o tutora tiene como finalidad asesorar al Tribunal para una correcta valoración del alumno. Para ello el tutor o tutora debe comentar si está totalmente de acuerdo (TA), bastante de acuerdo (BA), bastante en desacuerdo (BD) o totalmente en desacuerdo (TD) con cada uno de los ítems que aparecen a continuación y hacer los comentarios que considere oportunos sobre los aspectos señalados.

I. Proceso de elaboración

	TA	BA	BD	TD
El alumno ha mantenido contacto y comunicación fluida con el tutor				
El alumno ha entregado el anteproyecto al tutor.				
El alumno ha seguido el calendario de tutorías previsto y ha entregado a tiempo las diferentes partes solicitadas por el tutor.				
El alumno ha seguido los pasos y orientaciones dadas por el tutor				
<u>Comentario:</u>				

³ Dicho informe está basado en los criterios de evaluación establecidos por el equipo decanal para todos los trabajos finales de todas las titulaciones de la Facultad y deberán tener en cuenta las competencias propias de la titulación adecuadas al nivel si es Grado o Máster.



II. Contenido:

	TA	BA	BD	TD
El alumno acredita las <i>competencias específicas</i> del trabajo final según aparecen en la memoria de la titulación.				
El alumno acredita las <i>competencias básicas</i> del RD 861 /2010 según sea Grado o Máster y las competencias del MECES del RD 1027/2011, según sea Grado o Máster*				
El alumno posee y comprende <i>conocimientos</i> teóricos, prácticos y metodológicos al nivel exigido por la titulación de Grado o Máster.				
El alumno <i>aplica los conocimientos</i> y resuelve los problemas al nivel requerido por la titulación de Grado o Máster				
El alumno acredita la capacidad de <i>emitir juicios</i> y conclusiones según el nivel requerido por la titulación de Grado o Máster y de reflexionar sobre las implicaciones sociales y éticas de su campo de estudio.				
El trabajo tiene <i>coherencia</i> entre los objetivos, metodología y conclusiones, hay unidad interna y está bien estructurado.				
<u>Comentario:</u>				



III. Metodología y Fuentes:

	TA	BA	BD	TD
El alumno ha seguido la <i>metodología específica</i> de la modalidad del trabajo (investigación o proyecto práctico) dentro del ámbito de la titulación y al nivel requerido según sea Grado o Máster.				
El alumno utiliza las <i>fuentes</i> adecuadas para la elaboración del trabajo y es capaz de hacer buen uso de ellas de acuerdo al nivel de su titulación de Grado o Máster.				
El alumno aporta, independientemente de la modalidad del trabajo, un <i>marco teórico</i> bien fundamentado al nivel requerido por la titulación según sea Grado o Máster.				
El alumno introduce correctamente las <i>reseñas bibliográficas</i> .				
<u>Comentario:</u>				

IV. Forma:

	TA	BA	BD	TD
El alumno transmite de modo claro y preciso al nivel requerido según sea Grado o Máster.				
El alumno <i>redacta</i> el trabajo con claridad, rigor y precisión.				
El trabajo se adecua a las <i>especificaciones técnicas</i> aprobadas.				
El alumno es capaz de hacer <i>uso correcto del lenguaje y vocabulario científico o técnico</i> propio				



del tipo de trabajo y del ámbito y nivel de la titulación según sea Grado o Máster.				
El trabajo es presentado con <i>limpieza</i> y tiene buena presentación general.				
El trabajo <i>carece de faltas ortográficas</i> .				
<u>Comentario:</u>				

V. Originalidad y Creatividad

	TA	BA	BD	TD
El alumno realiza un trabajo <i>propio</i> sin abusar de las citas textuales (citadas) y sin textos copiados de otras fuentes sin citarlas.				
El alumno presenta <i>conclusiones originales</i> , coherentes y lógicas a partir de la investigación realizada.				
El alumno presenta un trabajo original e innovador en el ámbito propio de la titulación y al nivel requerido según sea Grado o Máster.				
El alumno utiliza un lenguaje personal y propio.				
El alumno acredita tener las habilidades de aprendizaje necesarias para emprender o continuar su formación, sabe detectar sus necesidades formativas y dónde acudir para				



CEU
*Universidad
Cardenal Herrera*

**REGLAMENTO DEL
TRABAJO FIN DE GRADO Y
TRABAJO FIN DE MÁSTER**

FACULTAD DE
HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN

completarla según el
nivel requerido de Grado
o Máster.

Comentario:

Nombre y Firma del Tutor

Nombre y Firma del Cotutor (en su caso)



COMPETENCIAS BÁSICAS DE GRADO Según RD 861 / 2010

- 1) Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.
- 2) Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.
- 3) Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
- 4) Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.
- 5) Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

Competencias de Grado según Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

- 1) Haber adquirido conocimientos avanzados y demostrado una comprensión de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en su campo de estudio con una profundidad que llegue hasta la vanguardia del conocimiento;
- 2) Poder, mediante argumentos o procedimientos elaborados y sustentados por ellos mismos, aplicar sus conocimientos, la comprensión de estos y sus capacidades de resolución de problemas en ámbitos laborales complejos o profesionales y especializados que requieren el uso de ideas creativas e innovadoras;
- 3) Tener la capacidad de recopilar e interpretar datos e informaciones sobre las que fundamentar sus conclusiones incluyendo, cuando sea preciso y



pertinente, la reflexión sobre asuntos de índole social, científica o ética en el ámbito de su campo de estudio;

- 4) Ser capaces de desenvolverse en situaciones complejas o que requieran el desarrollo de nuevas soluciones tanto en el ámbito académico como laboral o profesional dentro de su campo de estudio;
- 5) Saber comunicar a todo tipo de audiencias (especializadas o no) de manera clara y precisa, conocimientos, metodologías, ideas, problemas y soluciones en el ámbito de su campo de estudio;
- 6) Ser capaces de identificar sus propias necesidades formativas en su campo de estudio y entorno laboral o profesional y de organizar su propio aprendizaje con un alto grado de autonomía en todo tipo de contextos (estructurados o no).



COMPETENCIAS BÁSICAS DE MÁSTER Según RD 861 / 2010

- 1) Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- 2) Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio;
- 3) Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios;
- 4) Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades;
- 5) Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

Competencias de Máster según Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

- 1) Haber adquirido conocimientos avanzados y demostrado, en un contexto de investigación científica y tecnológica o altamente especializado, una comprensión detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en uno o más campos de estudio;
- 2) Saber aplicar e integrar sus conocimientos, la comprensión de estos, su fundamentación científica y sus capacidades de resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos de carácter multidisciplinar tanto investigadores como profesionales altamente especializados;
- 3) Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa de sus campos de estudio para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una



reflexión sobre la responsabilidad social o ética ligada a la solución que se proponga en cada caso;

- 4) Ser capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito científico/investigador, tecnológico o profesional concreto, en general multidisciplinar, en el que se desarrolle su actividad;
- 5) Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes de la investigación científica y tecnológica o del ámbito de la innovación más avanzada, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan;
- 6) Haber desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas o tecnológicas dentro su ámbito temático, en contextos interdisciplinarios y, en su caso, con una alta componente de transferencia del conocimiento;
- 7) Ser capaces de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en uno o más campos de estudio.



ANEXO IV

NORMAS DE CITACIÓN DE FUENTES DOCUMENTALES

- Llamadas a las fuentes documentales dentro del texto.

Las referencias a citas incluidas en el interior del texto irán en notas a pie de página. Éstas se identificarán en el texto mediante llamadas con números arábigos en superíndice. La numeración será correlativa según el orden de aparición en el texto. Además de a pie de texto todas estas citas se incluirán también al final del trabajo dentro del apartado de Fuentes Documentales.

En caso de obras ya citadas anteriormente se hará uso de las abreviaturas *ibídem* y *op.cit.*:

- *Ibídem* (*Ibíd.*): significa “allí mismo” y se utiliza cuando una misma obra se ha citado de forma consecutiva, pero difiere en que el contenido citado aparece en una página diferente. La cita consecutiva se indica así:

APELLIDO, Nombre: *ibíd.*, pág.

- *Op.cit.*: significa “obra citada”. Se utiliza para no repetir los datos de una fuente a la que se citó con anterioridad, y entre la cita anterior y la actual se ha citado a otro/s autor/es. Se cita mediante *Op.cit* la obra de una autor ya citado, pero en otra página del texto que se está escribiendo. Coincide toda la descripción de la cita excepto la página. Esta cita se realiza así:

APELLIDO, Nombre: *op.cit.*, pág.

- Referencias de Fuentes Documentales.

Sólo se referenciarán aquellas fuentes que se hayan utilizado en la realización del trabajo y, en todo caso, aquellas que se hayan citado a lo largo del texto.

Las referencias irán ordenadas por autores alfabéticamente. Si se ha manejado una importante variedad de fuentes de todo tipo (fuentes bibliográficas, fuentes audiovisuales, fuentes multimedia...) estas podrán separarse por estas categorías, ordenadas dentro de ellas por orden alfabético.



A continuación se exponen los modos de citas correctas según el tipo de fuente:

a. Artículo de revista.

APELLIDO, N. "Título del artículo", en *Nombre de la revista*. Nº. Fecha. Pág.

b. Libro.

- Obras de un autor: APELLIDO, Nombre. *Título*. Lugar, editor, año. Pág.
- Obras de dos o tres autores: APELLIDO1, N., APELLIDO2, N. y APELLIDO3, N. *Título*. Lugar, editor, año. Pág.
- Obras de más de tres autores sin director: APELLIDO, Nombre *Et al. Título*. Lugar, editor, año. Pág.
- Obras de más de tres autores con director: APELLIDO, Nombre (dir./ed./coor. etc). *Título*. Lugar, editor, año. Pág.
- Obras de autor corporativo: CORPORACIÓN. *Título*. Lugar, editor, año. Pág.
- Obras sin autor conocido: *TÍTULO*. Lugar, editor, año. Pág.

c. Capítulo de libro.

APELLIDO, N. "Título del capítulo", en APELLIDO, N. [autor principal] *Título de la obra*. Lugar, editor, año. Pág.

d. Comunicación/ponencia no publicada en libro.

APELLIDO, N. "Título", Tipo de aportación (comunicación o ponencia). Nombre del congreso. Lugar, fecha.

e. Comunicación o ponencia publicada en libro.

APELLIDO, N. "Título", en: Nombre del congreso (que coincidirá con el título del libro). Lugar: editorial; año de edición. p. páginas de inicio y final del capítulo.

f. Tesis doctoral.

APELLIDO, N. "Título", [Tesis doctoral]. Lugar de lectura: Universidad de lectura.



Facultad de lectura, año.

g. Documento de internet.

Sólo se admitirán documentos de páginas de reconocido prestigio y en ningún caso de páginas divulgativas en general del estilo Wikipedia. Si se conoce el autor del texto, deberá ponerse.

APELLIDO, N. "Título del texto". Disponible en: dirección completa de internet.
Consultado el: fecha de consulta.

h. Película cinematográfica.

Como autor aparecerá el Director.

Título, Nombre y apellido del Director, País, Año.

En caso de película extranjera: *Título (Título original)*, Nombre y apellido del Director, País, Año.

i. Serie de ficción.

- Para referirse a la serie en general: *Título en español (Título original, Creador, TV: año inicio-año fin)*.
- Para citar un capítulo concreto: *Título en español (nº de la temporada x nº de la serie: Título original, Director, TV: año)*.

j. Programa audiovisual.

Como autor se citará al Director del programa.

- Para referirse al programa en general: APELLIDO, N. *Programa (Título original)*. Medio. Año de difusión. País.
- Para citar una declaración en un programa se mencionará primero el nombre del autor de la declaración: APELLIDO, N. *Programa*. Nombre y apellido del Director (Dir.). Medio. Año de difusión. País.

k. Anuncio de televisión.



CEU
*Universidad
Cardenal Herrera*

**REGLAMENTO DEL
TRABAJO FIN DE GRADO Y
TRABAJO FIN DE MÁSTER**


**FACULTAD DE
HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN**

Marca, título o producto. Anuncio (como leyenda). Medio de emisión. Fecha de producción. En el caso de consulta en internet incorporar: URL y fecha de la descarga o consulta.

1. Fotografía, pintura, escultura.

APELLIDO, N. *Título.* Año. Clase de material. Tamaño. Colección o Museo.

 <p>CEU Universidad Cardenal Herrera</p>	<p>REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO Y TRABAJO FIN DE MÁSTER</p>	<p>FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN</p>
--	---	--

 <p>CEU Universidad Cardenal Herrera</p>	<p>FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN</p>
--	--

ANEXO V

Acta del Tribunal evaluador del Trabajo Fin de Grado

(indicar lo que proceda con una X) Convocatoria ordinaria Convocatoria extraordinaria

GRADO

MODALIDAD DEL TRABAJO

Individual Colectivo

TÍTULO DEL TFG


ALUMNO/S Y CALIFICACIÓN

Apellidos, Nombre y Nota de cada alumno en letra (sobresaliente, notable, aprobado, suspenso) y en paréntesis nota numérica de 1 a 10

Mención de Matrícula de Honor (indicar si procede con una X)

Nombres, apellidos y firmas Tribunal evaluador

 <p>CEU Universidad Cardenal Herrera</p>	<p>REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO Y TRABAJO FIN DE MÁSTER</p>	<p>FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN</p>
--	---	--

 <p>CEU Universidad Cardenal Herrera</p>	<p>FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN</p>	
<i>Presidente/a</i>	<i>Secretario/a</i>	<i>Vocal</i>

En, a de de 20....

Acta del Tribunal evaluador del Trabajo Fin de Máster

(indicar lo que proceda con una X) Convocatoria ordinaria Convocatoria extraordinaria

MÁSTER

TÍTULO DEL TFM


ALUMNO/ A

Apellidos, Nombre y Nota de cada alumno

CALIFICACIÓN

En letra (sobresaliente, notable, aprobado, suspenso) y en paréntesis nota numérica

de 1 a 10

 CEU <i>Universidad Cardenal Herrera</i>	REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO Y TRABAJO FIN DE MÁSTER	FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
---	--	--

Mención de Matrícula de Honor (indicar lo que proceda con una X)

SÍ NO

Nombres, apellidos y firmas Tribunal evaluador

Presidente/a

Secretario/a

Vocal

En, a de de 20....

ANEXO VI

RÚBRICAS PARA LA EVALUACIÓN*

TRABAJO FIN DE GRADO/ MÁSTER

Alumno/s:
Tutor:
Titulación:
Título del TFG / TFM:
Especialidad:

En caso de TFG marcar la MODALIDAD DEL TRABAJO

Individual Colectivo

**Las siguientes rúbricas recogen los criterios de evaluación aprobados por el equipo decanal. Cada titulación deberá confeccionar sus propias rúbricas ajustándolas a lo específico de su titulación y recogiendo las competencias propias y específicas. Igualmente cada titulación hará las ponderaciones que estime conveniente de cada uno de los aspectos para sacar la nota final. Las rúbricas elaboradas por cada titulación deberán presentarse para su aprobación al equipo decanal.*

I. Proceso de elaboración

Nivel 1 No se evidencia o	Nivel 2 Se evidencia suficientemen	Nivel 3 Se evidencia	Nivel 4 Se evidencia excelenteme
--	---	-------------------------------------	---



	no suficientem ente	te	notableme nte	nte
El alumno ha mantenido contacto y comunicación fluida con el tutor				
El alumno ha entregado el anteproyecto al tutor				
El alumno ha seguido el calendario previsto y ha entregado a tiempo las diferentes partes solicitadas por el tutor.				
El alumno ha seguido los pasos y orientaciones dadas por el tutor				
<u>Ponderación Final:</u>				

II. Contenido:

	Nivel 1 No se evidencia o no suficientem e	Nivel 2 Se evidencia suficientem e	Nivel 3 Se evidencia notablement e	Nivel 4 Se evidencia excelentem e
El alumno acredita las <i>competencias específicas</i> del trabajo final según aparecen en la memoria de la titulación (cada titulación introducirá las que correspondan)				



El alumno acredita las <i>competencias básicas</i> del RD 861 /2010 según sea Grado o Máster y las competencias del MECES del RD 1027/2011, según sea Grado o Máster*				
El alumno posee y comprende <i>conocimientos</i> teóricos, prácticos y metodológicos al nivel exigido por la titulación de Grado o Máster.				
El alumno <i>aplica los conocimientos</i> y resuelve los problemas al nivel requerido por la titulación de Grado o Máster				
El alumno acredita la capacidad de <i>emitir juicios</i> y conclusiones según el nivel requerido por la titulación de Grado o Máster y de				



reflexionar sobre las implicaciones sociales y éticas de su campo de estudio.				
El trabajo tiene <i>coherencia</i> entre los objetivos, metodología y conclusiones, hay unidad interna y está bien estructurado.				
<u>Ponderación Final:</u>				

III. Metodología y Fuentes:

	Nivel 1 No se evidencia o no suficientemente	Nivel 2 Se evidencia suficientemente	Nivel 3 Se evidencia notablemente	Nivel 4 Se evidencia excelentemente
El alumno ha seguido la <i>metodología específica</i> de la modalidad del trabajo (investigación o proyecto práctico) dentro del ámbito de la titulación y al nivel requerido según sea Grado o Máster.				
El alumno utiliza				



las <i>fuentes</i> adecuadas para la elaboración del trabajo y es capaz de hacer buen uso de ellas de acuerdo al nivel de su titulación de Grado o Máster.				
El alumno aporta, independientemente de la modalidad del trabajo, un <i>marco teórico</i> bien fundamentado al nivel requerido por la titulación según sea Grado o Máster.				
El alumno introduce correctamente las <i>reseñas bibliográficas</i> .				
<u>Ponderación Final:</u>				

IV. Forma:

	Nivel 1 No se evidencia o no suficientemente	Nivel 2 Se evidencia suficientemente	Nivel 3 Se evidencia notablemente	Nivel 4 Se evidencia excelentemente
El alumno transmite de modo claro y preciso al nivel requerido según sea Grado o Máster.				
El alumno <i>redacta</i> el				



trabajo con claridad, rigor y precisión.				
El trabajo se adecua a las especificaciones técnicas aprobadas.				
El alumno es capaz de hacer uso correcto del lenguaje y vocabulario científico o técnico propio del tipo de trabajo y del ámbito y nivel de la titulación según sea Grado o Máster.				
El trabajo es presentado con limpieza y tiene buena presentación general.				
El trabajo carece de faltas ortográficas.				
<u>Ponderación Final:</u>				

V. Originalidad y Creatividad

	Nivel 1 No se evidencia o no suficientemente	Nivel 2 Se evidencia suficientemente	Nivel 3 Se evidencia notablemente	Nivel 4 Se evidencia excelentemente
El alumno realiza un trabajo propio sin abusar de				



las citas textuales (citadas) y sin textos copiados de otras fuentes sin citarlas.				
El alumno presenta <i>conclusiones originales</i> , coherentes y lógicas a partir de la investigación realizada.				
El alumno presenta un trabajo original e innovador en el ámbito propio de la titulación y al nivel requerido según sea Grado o Máster.				
El alumno utiliza un lenguaje personal y propio.				
El alumno acredita tener las habilidades de aprendizaje necesarias para emprender o continuar su formación, sabe detectar sus necesidades				



formativas y dónde acudir para completarla según el nivel requerido de Grado o Máster.				
<u>Ponderación Final:</u>				

VI. Presentación Oral y Defensa.

	Nivel 1 No se evidencia o no suficientemente	Nivel 2 Se evidencia suficientemente	Nivel 3 Se evidencia notablemente	Nivel 4 Se evidencia excelentemente
El alumno presenta su trabajo con claridad y fluidez al nivel requerido por la titulación de Grado o Máster.				
El alumno hace buen uso de los recursos técnicos en la exposición.				
El alumno demuestra dominar los contenidos propios del trabajo al nivel requerido según sea Grado o Máster.				
El alumno responde a				



CEU
*Universidad
Cardenal Herrera*

**REGLAMENTO DEL
TRABAJO FIN DE GRADO Y
TRABAJO FIN DE MÁSTER**

**FACULTAD DE
HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN**

las preguntas del tribunal con seguridad, actitud respetuosa, profesionalidad y precisión.				
<u>Ponderación Final:</u>				

Nota Final del TFG/TFM

--